

SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPTO. DE AUDITORÍA FISCAL

"CONSTANCIA DE RETIRO DE LA NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS"

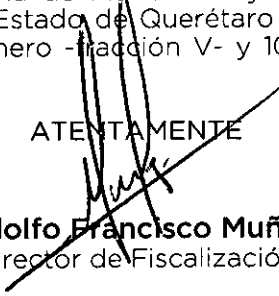
DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR:

Contribuyente:	Fernando Claudio Esquivel Fernandez
Registro Federal de Contribuyentes:	EUFF630908915
Domicilio:	Segunda Cerrada de los Grillos 36, Club de Golf Tequisquiapan, Tequisquiapan, Gro., C. P. 76799
Expediente:	LIR2200003/13
Número de Oficio:	DF/AF/C/00353/2014
Fecha del Oficio:	02 de junio de 2014
Asunto del Oficio:	Se le otorga el derecho de audiencia como Responsable solidario de Meidat Sistemas Constructivos, S.A. de C.V.

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Gro., a las 12:00 horas del 03 de julio del 2014, el C. P. Rodolfo Francisco Muñoz Vega, Director de Fiscalización dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, hago constar:

Que en esta hora y fecha, estando en la planta baja del local que ocupa la Dirección de Fiscalización referida, sita en Avenida Constituyentes Oriente 10, Centro Histórico, de esta ciudad; el suscrito despegué y retiré de los Estrados de esta Dirección, el oficio DF/A/F/C/00353/2014 del 02 de junio de 2014, mediante el cual se le otorga a FERNANDO CLAUDIO ESQUIVEL FERNANDEZ el derecho de audiencia como Responsable Solidario de MEIDAT SISTEMAS CONSTRUCTIVOS, S. A. de C. V., por el crédito fiscal determinado a cargo de esta última, derivado de la visita domiciliaria que se le practicó al amparo de la orden PVD2200031/10, contenida en el oficio DF/AF/0248/210 del 21 de septiembre de 2010. Documento que permaneció en este lugar visible y abierto al público por un plazo de 15 (quince) días hábiles; por lo que el oficio DF/AF/C/00353/2014 del 02 de junio de 2014, se tiene como legalmente notificado el 04 de julio del 2014; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134, párrafo primero -fracción III- y 139, del Código Fiscal de la Federación, vigente; 16, párrafos primero y décimo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera; Segunda, párrafo primero -fracciones I, II, III, IV, V y VI-; Tercera; Cuarta, párrafos primero, segundo y cuarto; Octava, párrafo primero -fracción I -incisos b y d)-; Novena, párrafo primero y Décima, párrafo primero -fracción III- del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 03 de noviembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de diciembre de 2008 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 02 de enero de 2009. Y considerando los artículos 10, 11, 13, párrafos primero y último y 20, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado de Querétaro, vigente; 19, párrafo primero -fracción II- y 22, párrafo primero -fracciones III, IV y VI- de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, vigente; 1, 2, 3, 4, párrafo primero -fracción IV-, 6, párrafo primero -fracción III-, 30, último párrafo y 31, párrafo primero -fracciones I, X, XVII y XVIII- del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, vigente, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el 20 de octubre de 2004; y 8, párrafo primero -fracción V- y 10, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, vigente.

ATENTAMENTE


C. P. Rodolfo Francisco Muñoz Vega
Director de Fiscalización

C.c.p. Expediente Consecutivo
EGG/JMC/GAR*